

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2017– 00686 00

De acuerdo con la documental aportada al expediente, el Despacho
RESUELVE:

1.- Por secretaría procédase de manera inmediata a acreditar el diligenciamiento de la comunicación remitida a la Dra. María Eugenia Díaz Vega, quien fue designada como curadora *ad litem* de la sociedad Avi Strategic Investment S.A.S., mediante providencia de fecha 13 de marzo de 2020. **Se requiere a la secretaria a fin de que, adopte las medidas para comunicar oportunamente a los curadores designados y deje constancia en el expediente del envío de la comunicación y el resultado de la misma.**

2.- Téngase en cuenta por el Dr. Andrés Camilo Vargas Carvajal, que a través de la providencia anteriormente referida le fue revocada la designación efectuada por el Despacho, sin que la misma se hubiese realizado nuevamente, por tanto, no hay lugar a la aceptación allegada al paginario.

3.- Cumplido lo anterior ingrese el expediente al plenario para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 124 del 14 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3a3712c811a0bb4c12ec77e1dce517246cc9aba4e0304960e428f7e22689839**

Documento generado en 13/09/2021 08:06:28 AM